

Gobierno de Puerto Rico
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS
RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

15 de marzo 2020

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 6 – 2020

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Jefes de Corporaciones Públicas y Jefes de Agencias Excluidas del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa, Rama Judicial

(firmado)

Lcda. Sandra E. Torres López
Directora

CIERRE TOTAL DE OPERACIONES GUBERNAMENTALES; CONCESIÓN DE LICENCIA ESPECIAL A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DESDE EL 15 HASTA EL 30 DE MARZO DE 2020, POR CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA CAUSADO POR COVID-19.

La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020 mediante el cual decretó un estado de emergencia relacionado con el inminente impacto del COVID-19 (comúnmente conocido como Coronavirus) en nuestra isla. Con el propósito de combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19), controlar el riesgo de contagio en nuestra isla, a tenor con las facultades que le confiere la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, y la Constitución de Puerto Rico, la Gobernadora ha promulgado el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023 (en adelante OE-2020-023).

En ésta, se ordena el cierre total de las operaciones gubernamentales. Por ende, se cancelan las labores de los empleados públicos desde el 15 hasta el 30 de marzo de 2020, excepto a aquellas relacionadas a servicios esenciales, tales como los servicios de: salud, seguridad, orden público, emergencias, servicios de utilidad pública, entre otros. Cada Jefe de Agencia deberá evaluar si los servicios que ofrece su agencia constituyen un servicio esencial.

Esta decisión sobre la cancelación de labores es de aplicación a los empleados públicos que no prestan tales servicios esenciales. El tiempo concedido por razón de esta emergencia será sin cargo a licencia alguna, para todo empleado de la Rama Ejecutiva de Gobierno y no tendrá el efecto de extender las vacaciones de aquellos empleados que se encuentren disfrutando de las mismas.

Cabe señalar, que esta concesión es aparte de la licencia especial concedida por la OE–2020-21, ***“Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, para Otorgar una Licencia Especial a los Servidores Públicos que Presenten Síntomas Sospechosos y/o Diagnóstico de Coronavirus (COVID-19)”***.

Los empleados de las Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, a quienes por la naturaleza de los servicios que presta la agencia, se les requiere trabajar durante el tiempo concedido, recibirán licencia compensatoria a razón de tiempo y medio. A los empleados de las corporaciones públicas que se les requiere trabajar durante el tiempo concedido, recibirán licencia compensatoria o paga en efectivo a razón de tiempo y medio, según establecido en sus convenios colectivos o reglamentos de personal.

Las Autoridades Nominadoras de los Gobiernos Municipales podrán tomar acciones similares en sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, *“Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”*.